



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** conforme al numeral 6 del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, compete al Consejo de Administración Legislativa conocer y adoptar decisiones que garanticen el eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** el Consejo de Administración Legislativa a través de Memorando No. SAN-2012-2180 de 26 de septiembre de 2012, requirió a la Comisión de Fiscalización y Control Político un informe respecto al préstamo otorgado por el Banco COFIEC S.A. al señor Gastón Duzac;
- Que,** la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político, doctora Silvia Salgado Andrade, mediante oficio No. 1256-AN-2012-CFCP-SSA de 30 de octubre de 2012, número de trámite 122304, entregó el 31 de octubre de 2012 al Consejo de Administración Legislativa el informe requerido acompañando información calificada de reservada;
- Que,** el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 6 de noviembre de 2012 solicitó a Asesoría Jurídica elabore un informe respecto de la calidad jurídica de la documentación calificada como reservada anexa al informe de la Comisión de Fiscalización y Control Político; y, las acciones a adoptarse una vez recibido el informe;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, el Asesor Jurídico de la Asamblea Nacional, doctor Gustavo Benalcázar Subía, con oficio No. 243-AJ-AN-2012 de 9 de noviembre de 2012, remitió al Consejo de Administración Legislativa el informe jurídico respecto del informe presentado por la Comisión de Fiscalización y Control Político;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 1256-AN-2012-CFCP-SSA de 30 de octubre de 2012, número de trámite 122304, mediante el cual la doctora Silvia Salgado Andrade, pone en conocimiento el *"INFORME DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO COFIEC S.A. AL SEÑOR GASTÓN DUZAC"*.

Artículo 2.- Acoger el informe jurídico suscrito por el doctor Gustavo Benalcázar Subía, Asesor Jurídico de la Asamblea Nacional, contenido en el Oficio No. 243-AJ-AN-2012 de 9 de noviembre de 2012 y la recomendación de considerar reservada la información así calificada por la Superintendencia de Bancos y entregada a la Comisión de Fiscalización y Control Político.

Artículo 3.- Entregar a las y los señores asambleístas con las prevenciones legales el informe de la Comisión de Fiscalización y Control Político.

Artículo 4.- Poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe presentado por la Comisión de Fiscalización y Control Político para que resuelva el carácter de la sesión en que se conocerán los documentos calificados de reservados.

Artículo 5.- Delegar a la Comisión de Fiscalización y Control Político realice el seguimiento de todos los avances que hagan los organismos de control correspondientes, relacionados al tema, y, entreguen un informe al Consejo de Administración Legislativa cada 15 días.

Artículo 6.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa notificará a las y los señores asambleístas; al Contralor General del Estado; Superintendente de Bancos y Seguros; Superintendente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Compañías; Fiscal General del Estado; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Defensor del Pueblo; y, a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político; con esta Resolución.

Dado y suscrito en la Sede de la Asamblea Nacional, ubicada en Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de noviembre de dos mil doce.

Atentamente,



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

JIVG